



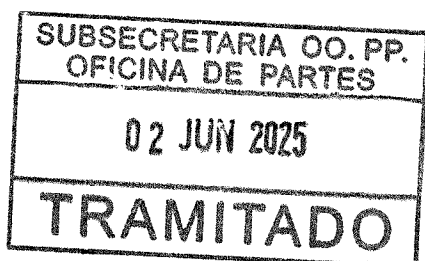
19 MAR 2025

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2024 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS, LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS, LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, LA FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA, EN EL AÑO 2025.

DECRETO EXENTO N° 64

SANTIAGO, 07 MAR 2025

VISTOS: El artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N°19.553; el Decreto Exento N°28, de febrero de 2024, del Ministerio de Obras Públicas que establece los Objetivos de Gestión (PMG) para efectos del Incremento por Desempeño Institucional para el año 2024 de la Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección General de Aguas, la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección de Vialidad, la Dirección de Arquitectura, la Dirección de Obras Hidráulicas, la Dirección de Obras Portuarias, la Dirección de Aeropuertos, la Dirección de Planeamiento, la Dirección de Contabilidad y Finanzas, la Fiscalía de Obras Públicas, y el Instituto Nacional de Hidráulica; el Decreto Supremo N°19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;



OF DE PARTES DIPRES
19.03.2025 14:02

02588/2025

CONSIDERANDO:

- 1)** Que, por Decreto Exento N° 28 de febrero 2024 del Ministerio de Obras Públicas, se fijaron los objetivos de gestión de la Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección General de Aguas, la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección de Vialidad, la Dirección de Arquitectura, la Dirección de Obras Hidráulicas, la Dirección de Obras Portuarias, la Dirección de Aeropuertos, la Dirección de Planeamiento, la Dirección de Contabilidad y Finanzas, la Fiscalía de Obras Públicas y el Instituto Nacional de Hidráulica para el año 2024, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2)** Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional (PMG), permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N°19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.
- 3)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión, los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.
- 4)** Que, es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por la Directora de Presupuestos, la Subsecretaria General de la Presidencia y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5)** Que, el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

6) Que, los informes relativos al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de mejoramiento de la Gestión según consta en los siguientes certificados:

Institución	N° Certificado
Subsecretaría de Obras Públicas	22097
Dirección General de Aguas	22092
Dirección General de Concesiones	22093
Dirección General de Obras Públicas	22094
Dirección de Vialidad	22091
Dirección de Arquitectura	22086
Dirección de Obras Hidráulicas	22088
Dirección de Obras Portuarias	22089
Dirección de Aeropuertos	22085
Dirección de Planeamiento	22090
Dirección de Contabilidad y Finanzas	22087
Fiscalía de Obras Públicas	22095
Instituto Nacional de Hidráulica	22096

D E C R E T O:

PRIMERO: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) establecido para el año 2024, de los Servicios que a continuación se señalan, es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Subsecretaría de Obras Públicas	100%
Dirección General de Aguas	98,75%
Dirección General de Concesiones	100%
Dirección General de Obras Públicas	100%
Dirección de Vialidad	99,38%
Dirección de Arquitectura	99,44%
Dirección de Obras Hidráulicas	99%
Dirección de Obras Portuarias	98,08%
Dirección de Aeropuertos	100%
Dirección de Planeamiento	100%
Dirección de Contabilidad y Finanzas	100%
Fiscalía de Obras Publicas	98,75%
Instituto Nacional de Hidráulica	98,75%

